



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

UAI/AO/40/2020



RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento del Programa Operativo Anual (Auditorías programadas) de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, correspondiente a la gestión 2020 y por instrucciones impartidas mediante Memorándum No. UAI/MEMO/13/2020 del 9 de marzo de 2020 y Memorándum No. UAI/MEMO/80/2020 del 25 de agosto de 2020, se ha efectuado la Auditoría Operacional sobre la eficacia del Proceso de Mejoramiento y Mantenimiento de Alumbrado Público correspondiente a la gestión 2019.

Asimismo, la Auditoría emergió del Informe N° UAI/RE/37/19 referente al Relevamiento de Información Específica al Proceso de Mejoramiento y Mantenimiento de Alumbrado Público en el cual se concluye que reúne las condiciones de auditabilidad es decir, que se cuenta con la predisposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva de someter al Programa N° 16 Servicio de Alumbrado Público a una auditoría y que existe la información y documentación necesaria y suficiente para ejecutar la auditoría, emergente del Informe de Relevamiento General N° UAI/RG/39/18.

La responsabilidad por implantar y mantener el control interno corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad. La responsabilidad del auditor interno es informar oportunamente sobre las deficiencias detectadas en los controles internos implantados.

Entendemos que la adopción de tales recomendaciones contribuirá, a través del perfeccionamiento de los procesos y procedimientos existentes a fortalecer el control interno en la generación de información útil, oportuna y confiable como sinónimo de transparencia en el proceso de las operaciones, a efecto de salvaguardar con mayor efectividad el patrimonio de la entidad y el uso de los recursos.

Cabe mencionar que este informe cubre únicamente aquellos aspectos que han surgido durante el desarrollo de nuestro examen, por tanto, no incluye otros comentarios y recomendaciones que un estudio específico destinado a la evaluación del ambiente de control podría revelar.

OBJETIVO

Expresar una opinión sobre la eficacia del Proceso de Mejoramiento y Mantenimiento de Alumbrado Público del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, correspondiente a la gestión 2019.

OBJETO

El objeto del presente examen está conformado por el Proceso de Mejoramiento y Mantenimiento de Alumbrado Público, así como por la información y documentación inherente a la misma, detallada a continuación.

- Programa Operativo Anual (POA) de la gestión 2019, incluyendo los reformulados aprobados.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



UAI/AO/40/2020

- Contrato de servicios eléctricos para la ciudad de La Paz aprobado el 20 de octubre de 1950.
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, correspondientes a la gestión 2019.
- Documentación referente a la contratación de materiales y suministros utilizados para el mantenimiento de alumbrado.
- Actas de distribución y entrega de materiales y suministros a sub alcaldías.
- Listado de luminarias de los cuales se encarga el GAMEA de su mantenimiento.
- Facturas de pago de alumbrado público.
- Documentación que sustente el mantenimiento de alumbrado público en sub alcaldías y de avenidas y plazas principales.
- Objetivo definido (POA 2019 GAMEA) para el Programa N° 16 Servicio de Alumbrado Público: *"Ampliar y mejorar la cobertura de alumbrado público para la transitabilidad y seguridad de la población del municipio, hasta finales de la gestión 2019."*

RESULTADOS

De la revisión y análisis sobre la eficacia al proceso de Mejoramiento y Mantenimiento del Alumbrado Público, correspondiente a la gestión 2019, sustentados en la documentación de soporte y obtenido, se estableció que se logró alcanzar una ponderación de 27,99% de eficacia; concluyendo como **INEFICAZ** al desempeño de Mejoramiento y Mantenimiento del Alumbrado Público, asimismo, se identificó observaciones de control interno.

Esta situación se debe a diversos factores, como ser, a la poca atención oportuna a las solicitudes de mantenimiento y mejoramiento de alumbrado público, por tanto se identificó deficiencias de control interno que se consideró necesario y oportuno reportar, para conocimiento y adopción de acciones futuras por los responsables involucrados en los procedimientos, los cuales son los siguientes:

- 7.3.1 Falta de procesos y procedimientos establecidos en el MPP conforme a las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones
- 7.3.2 Falta de funciones, procesos y procedimientos establecidos en el MOF y MPP, con relación al Mantenimiento y mejoramiento de alumbrado público en las Sub Alcaldías Municipales Urbanas
- 7.3.3 El contrato de Alumbrado Público y Servicios Municipales se encuentra fenecido
- 7.3.4 No se cuenta con la información ni documentación de los postes y/o luminarias propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
- 7.3.5 No se cuenta con un manual o reglamento de mantenimiento y mejoramiento de alumbrado público
- 7.3.6 No se cuenta con informes de mantenimiento correctivo y preventivo de alumbrado público
- 7.3.7 No se cuenta con un plan de mantenimiento de carros canasta



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



UAI/AO/40/2020

- 7.3.8 La Secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana no realizó los mantenimientos suficientes a las Avenidas, plazas y parques principales en la gestión 2019
- 7.3.9 Ausencia de un plan de mejoramiento y mantenimiento de alumbrado público a los Distritos Municipales Rurales 9, 10, 11 y 13
- 7.3.10 Seguridad Ciudadana no cuenta con el detalle de Avenidas, plazas y parques principales de la Ciudad de El Alto
- 7.3.11 Ausencia de indicador medible y cuantificable de las áreas organizaciones sujetas a auditoria
- 7.3.12 La acción a corto plazo del Programa N° 16 "Servicio de Alumbrado Publico" carece de atributos para la correcta evaluación y medición de su cumplimiento.
- 7.3.13 Procesos de contratación de materiales utilizados para el mantenimiento y mejoramiento de alumbrado público son realizados solo por la Secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana

CONCLUSIÓN GENERAL

De acuerdo a la evaluación efectuada por la comisión de Auditoría Interna sobre la eficacia del Proceso de Mejoramiento y Mantenimiento de Alumbrado Público del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, correspondiente a la gestión 2019, se obtuvo mediante la aplicación de los criterios definidos en el **punto 5.3** del presente informe, donde se estableció considerar eficaz, cuando el Índice de Eficacia de un resultado entre un rango del 91% al 100%, y en caso contrario sería considerado como Ineficaz, en base a la evaluación efectuada el Índice de Eficacia alcanzo a un 27,99% considerado como **INEFICAZ**, debido a diferentes factores que incidieron en dicho resultado, los cuales se encuentran como deficiencias de control interno expuestas en el presente informe.

En cuanto se informa para fines consiguientes:

El Alto, Diciembre 02 de 2020


Lic. Sonia Patricia Pacheco
JEFA DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
FOLIO N° 0015-1805
REG. CAUCH N° 18051 CAUCH N° 0801
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

